

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869
Fax: (571) 6161889

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00016906 00020206

Folios: 4

Fecha (AMD): 2001-03-28 16:13:57

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2319/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

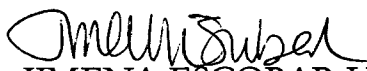
Re: Expediente No. 00.016.906

Solicitud de patente a nombre de
HUMATRO CORPORATION

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, of. 305-306, obrando como apoderada de la sociedad HUMATRO CORPORATION, domiciliada en Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, me permito adjuntar a la presente una nueva copia autenticada del poder a mí otorgado, el cual se encuentra debidamente legalizado y con su correspondiente traducción oficial.

Solicito a este despacho tener en cuenta el documento anexo a este memorial dentro del estudio de la solicitud de patente de la referencia.

Señor Superintendente,



JIMENA ESCOBAR URIBE

C.C. No. 39.779.452 de Usaquén

T.P. No. 68228



Consulado General de Colombia

500 NORTH MICHIGAN AVENUE, SUITE 2040
CHICAGO, ILLINOIS 60611

TEL (312)923-1196 FAX(312)923-1197

2374

187

No.707

Chicago, mayo 17 de 2000

El suscrito Cónsul General de Colombia, **CERTIFICA**, que el señor(a) JAMES CISSELL, quien como SECRETARIO DE LA CORTE DEL CONDADO DE HAMILTON, autenticó la firma del signatario del poder precedente, ejercía en la fecha las funciones indicadas y su firma corresponde a la registrada en este Consulado. Que la compañía HUMATRO CORPORATION, es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de EE.UU. y cumple su objeto conforme a las mismas. Que el(a) señor(a) DAVID R. WHITE, quien en su carácter representante legal de la citada compañía confiere el poder precedente.

La presente certificación se expide en cumplimiento del artículo 480 del Código de Comercio.

El Cónsul General no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES

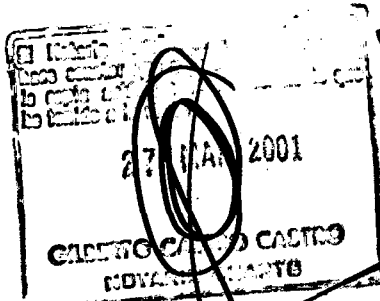
US\$57.00 (Cincuenta y siete dólares)



JOSE FERNANDO GOMEZ MORA
Cónsul General de Colombia

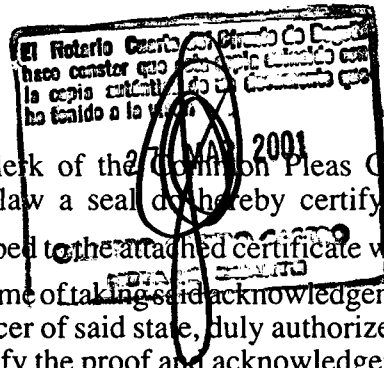
212606
RAMONDO GOMEZ
CMAH/MAH/RECEIVED
RECIBIMIENTO DE SEMPERA
LAS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2000 MAY 10 A 11:02
OFFICE OF LEGALIZATIONS
STATE DEPT OF COMMERCE

STATE of OHIO }
COUNTY OF HAMILTON } ss.

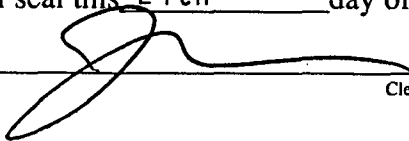


188

I, JAMES CISSELL Clerk of the Common Pleas Court,
the same being a court of record for aforesaid county, having by law a seal do hereby certify that
DONITA J. KONRAD Esq., whose name is subscribed to the attached certificate was at

the time a NOTARY PUBLIC, duly commissioned and sworn, and at the time of taking said acknowledgement,
proof or affidavit, was residing in said county, and was, as such, an officer of said state, duly authorized by
the laws thereof to take and certify the same, as well as to take and certify the proof and acknowledgement
of deeds and other instruments in writing to be recorded in said state, and that full faith and credit are and
ought to be given to his official acts; and I further certify that I am well acquainted with his handwriting, and
verily believe that the signature to the attached certificate is his genuine signature. I further certify that the
filing of the impression of the notary seal is not required in this state.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my
official seal this 24th day of APRIL, ~~XX~~ 2000


JAMES CISSELL
Clerk of Common Pleas Court, Hamilton County, Ohio



PODER

COUNTRY

POWER OF ATTORNEY

abajo firmad

HUMATRO CORPORATION, una sociedad
organizada bajo las leyes del estado
de Delaware, Estados Unidos de
América, de c/o Ladas & Parry, 26 W.
61st Street, Nueva York, Nueva York
10023, Estados Unidos de América

nombr por el presente á

JIMENA ESCOBAR URIBE y/o
IGNACIO ESCOBAR URIBE

apoderado verdadero y legal con poder
especial, amplio y suficiente para recabar de las
oficinas y autoridades nacional que correspondan,
la obtención de

á cuyo efecto le facult para dar
ante dichas autoridades todos los pasos necesarios
al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones,
y reclamos; formular descripciones, enmiendas,
oposiciones y apelaciones; desistir; abonar todos los
impuestos y cuotas y efectuar todos los otros pagos
determinados por la ley; recibir todos los documentos
y valores dando el descargo respectivo; llenar cuales-
quiera otros requisitos y tomar en fin todas las
medidas que creyere conducentes
al resguardo de intereses; y en caso
de producirse oposición pasando los antecedentes
á los Tribunales, queda facultado
para tomar intervención como demandante
ó demandado ante los Jueces que
sean competentes, pudiendo transar, someter á
árbitros, desistir, percibir, apelar y todas las demás
facultades que resulten necesarias, y por el presente
declar desde ahora válido y bueno todo cuanto
dicho apoderado hiciere en
beneficio, dándole asimismo facultad
para substituir el presente si lo juzgare
conveniente y en caso necesario revocar dichas
substituciones.

Dado y firmado

HUMATRO CORPORATION

David R. White, President

the undersigned

HUMATRO CORPORATION, a corporation
organized under the laws of the State
of Delaware, United States of America,
of c/o Ladas & Parry, 26 W. 61st.
Street, New York, New York 10023,
United States of America

hereby appoint

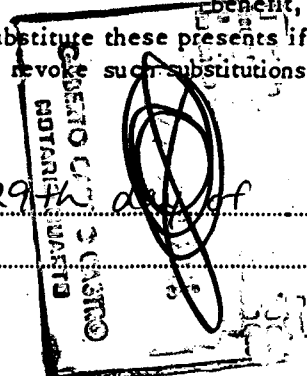
JIMENA ESCOBAR URIBE and/or
IGNACIO ESCOBAR URIBE

true and legal agent with special, ample and
sufficient power to obtain from the respective
National Offices and authorities

for which purpose authorize to take
before the said authorities all the necessary steps to
the said end; to file petitions, declarations and
claims; to draw up specifications; to make amend-
ments, opposition and appeal; desist; to pay all
taxes and installments, and effect all other payments
prescribed by law; to receive all documents and
securities, giving proper receipts, to comply with
all other requirements and in short, to take all those
measures which may deem fit for the protection
of interests; and in case of opposition where
the proceedings be passed over to the Courts,
authorize said agent to act on
behalf as complainant as well as defendant
before the competent Judges, with full power to make
arrangements, submit to arbitrators; to desist, to
collect, to appeal, and in short, with all such further
powers as may be required; and hereby declare
from now on as valid, and good all that the said
agent may do for benefit,
authorizing also to substitute these presents if
think proper, and revoke such substitutions,
if necessary.

Given and signed this

March, 2000



UNITED STATES OF AMERICA)
STATE OF OHIO) SS:
COUNTY OF HAMILTON)

I, DONITA J. KONRAD,
a Notary Public in and for the above-
mentioned County and State Certify:

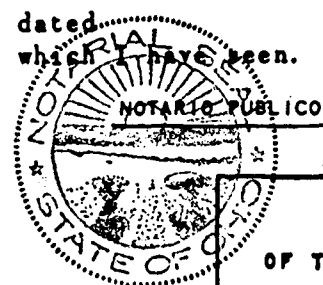
On the 29th day of MARCH,
192000, before me personally appeared
David R. White
to me known and known to me to be the per-
son who signed the foregoing instrument as
President
of HUMANTRO CORPORATION

a corporation duly organized and legally
existing under the laws of the State of
Delaware, United States of
America, whose home office is located in
c/o Ladas & Parry, 26 W. 61st. Street
New York, 10023
State of New York, United States
of America.

I further certify that said indivi-
dual is duly authorized to sign the fore-
going instrument in the name of said
corporation and that the purposes for
which said instrument are granted are
within the scope of the objects or activi-
ties of said corporation.

The foregoing is based on the

dated
which have been.



Donita J. Konrad
DONITA J. KONRAD
Notary Public, State of Ohio
My Commission Expires May 9, 2000

PLEASE NOTE THAT IN ACCORDANCE WITH ARTICLE 1 (3)
OF THE "PROTOCOL ON UNIFORMITY OF POWERS UTILIZED ABROAD",
ADOPTED BY THE SEVENTH INTERNATIONAL CONFERENCE OF AMERICAN
STATES, THE NOTARY PUBLIC MUST COMPLETE THE BLANK SPACES AT
THE END OF THIS DECLARATION BY INDICATING THE SPECIFIC DOCU-
MENT OR DOCUMENTS ON WHICH HIS INFORMATION IS BASED, E.G.,
THE ARTICLES OF INCORPORATION, BY-LAWS, OR RESOLUTIONS OF
THE BOARD OF DIRECTORS AND THE DATES THEREOF.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)
ESTADO DE OHIO) SS:
CONDADO DE HAMILTON)

Yo, DONITA J. KONRAD,
Notario Publico en y para el Condado y
Estado arriba citados, certifico;

Que en el día 29 de MARZO
de 2000, compareció ante mí
DAVID R. WHITE
a quien conozco y quién me consta que
es la persona que firmó el instrumento
que antecede en su calidad de
Presidente
de la HUMANTRO CORPORATION

sociedad anónima debidamente constituida
y con existencia legal bajo las leyes
del Estado de DELAWARE
de los Estados Unidos de Norteamérica
con domicilio en c/o LADAS & PARRY, 26 W.
61st Street, NUEVA YORK 10023
el Estado de NUEVA YORK, Estados
Unidos de Norteamérica.

Certifico, además, de que dicha
persona está debidamente facultada para
firmar el instrumento que antecede en
nombre de la citada sociedad y que l
objetivos y finalidades para los que se
otorga el mencionado instrumento están
comprendidos dentro de los objetivos o
actividades de la mencionada sociedad.

Lo que antecede se basa en la

de fecha
que he tenido a la vista.

(SEAL)

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

Estados Unidos de America } ss.
Estado de
Condado de

A los... días del mes de... 19...
compareci personalmente ante mí, Notario Público
en y por el condado antes citado,

a quien doy fé de conocer y me consta que es/son
la persona descrita y firmante del documento que
precede, declarando ante mí que otorg el mismo
para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Notario Público)

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

United States of America } ss:
State of
County of

On this... day of... 19...
personally appeared before me, a Notary Public, in and
for the above mentioned county

to me known, and known to me to be the person de-
scribed in and who executed the foregoing document, and
he duly acknowledged to me that he executed same for
the uses and purposes therein expressed.

Traducción oficial hecha por Jimena Escobar Uribe, traductora e intérprete oficial según resolución No. 0369 del Ministerio de Justicia, del documento que lleva el sello de legalización No. 272606 de mayo 30 de 2000 y firmado por el Jefe de Legalizaciones en Santafé de Bogotá D.C. (firma ilegible), el cual corresponde a

190

A) un documento de poder en inglés con su correspondiente traducción al español (razón por la cual no se hace traducción del mismo texto), otorgado por la sociedad HUMATRO CORPORATION, organizada según las leyes del Estado de Delaware, de c/o Ladas & Parry, 26 W. 61st Street, Nueva York, Nueva York 10023, Estados Unidos de América a Jimena Escobar-Urbe y/o Ignacio Escobar-Urbe y firmado el 29 de marzo de 2000 por David R. White, Presidente de Humatro Corporation y el cual también corresponde a

B) una certificación notarial de existencia y representación en inglés con su correspondiente traducción al español (razón por la cual no se hace traducción del mismo texto),

Documentos certificados por Donita J. Konrad, Notario Público, Estado de Ohio, Mi Comisión termina el 9 de mayo de 2000 (sello notarial)

EL ESTADO DE OHIO
CONDADO DE HAMILTON

Yo, JAMES CISSELL, Escribano de la Corte de Litigios Ordinarios, siendo ésta una corte de registro para el condado mencionado, teniendo por ley un sello, certifico por medio del presente que DONITA J. KONRAD, cuyo nombre se encuentra suscrito al certificado adjunto de NOTARIO PUBLICO, estaba debidamente comisionada y juramentada para tomar dicho reconocimiento, prueba o declaración jurada, estaba residiendo al momento en dicho condado y era, como tal, un oficial del mencionado estado, debidamente autorizada por las leyes de éste para tomar y certificar el mismo, así como para tomar y certificar la prueba y reconocimiento de escrituras y otros instrumentos escritos para ser registrados en dicho estado, y que se debe dar toda fe y crédito a sus actos oficiales; y certifico, además, que conozco su caligrafía y que firmemente creo que la firma inscrita en el certificado adjunto es su firma verdadera. Certifico, por último, que la impresión del sello notarial no se requiere en este estado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, estampo mi firma y sello oficial hoy, 24 de abril de 2000

(fdo) JAMES CISSELL, Escribano de la Corte de Litigios Comunes, Condado de Hamilton, Ohio.

La firma y sello precedentes fueron debidamente legalizados por el Consulado General de Colombia en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, bajo el No. 707, el 17 de mayo de 2000, firmado por José Fernando Gómez Mora, Cónsul General.


JIMENA ESCOBAR URIBE
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 0369 Min. Justicia 1995

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

119816

2001 MAR 26 P 2:49

Monica Acobor
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

JS
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

Solicitante: AMWAY CORPORATION
7575 Fulton Street, East
Ada, Michigan 49355

191

Productos:

Composiciones y compuestos ambientales limpiadores, blanqueadores, lustradores, refrescadores del aire, incluyendo blanqueadores, concentrados para limpieza, limpiadores, detergentes, jabones en forma líquida, en polvo y en forma sólida, ninguno de los cuales es para usar en el cuerpo humano; limpiadores abrasivos y que dan lustre, ceras y lustradores, en particular lustradores para el piso y para los muebles y ceras para el piso y para los muebles, limpiadores para hornos, y limpiadores para ventanas en la clase internacional 3;

Preparaciones higienizantes y desinfectantes domésticas y comerciales, incluyendo preparaciones para limpieza germicida, fungicida, virucida, bactericida y otros propósitos higienizantes y desinfectantes, ninguno de los cuales está destinado para uso en el cuerpo humano; refrescadores de aire y desodorantes; preparaciones para el cuidado del piso, incluyendo refrescadores de alfombras y tapetes; repelentes de insectos e insecticidas, ninguno de los cuales está destinado para uso en el cuerpo humano, en la clase internacional 5;

Menajes, incluyendo dispensadores para jabón limpiador y detergente para el hogar en forma líquida o en polvo, botellas de exprimir y botellas de rociar vendidas desocupadas, trapeiros de esponja, aplicadores para champú de alfombras y tapicería, almohadillas y esponjas para fregar, trapos de gamuza, bandeja para cargar y cargadores para productos e implementos de limpieza en el hogar, en la clase internacional 21.

Fecha del primer uso: Intención de uso

[ilustración gráfica de la marca]

L.O.C.

192

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-16906

EDICTO No. 14190

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 23880 de 28-AGO-2003. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

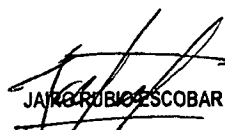
ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderada de Humatro Corporation., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

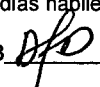
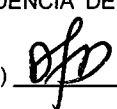
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 AGO. 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIME RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 22-SEP-2003  Este edicto se desfija hoy 03-OCT-2003 a las cinco (5:00 p.m.) 
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 14190